



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|--------------------------------------|
| Radicado. | 05001-31-03-011-2017-00152-00 |
| Demandante | DANILO OROZCO MONSALVE |
| Demandado | WILLIAM SANTAMARIA BUILES |
| Asunto. | Remite a auto anterior y requiere |
| A.S. | 229V (168) |

En atención al memorial que antecede, se remite al peticionario al Auto 1101 de fecha 19 de septiembre 2019 (FL. 38 C2) por medio del cual se decretó el embargo de los dineros que posee el demandado en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA Y BANCO DE BOGOTÁ.

No obstante, se observa dentro del plenario que a la fecha la parte demandante no ha procedido a retirar los oficios que van dirigidos a dichas entidades, por tal motivo se requiere para que proceda con el diligenciamiento de los mismos.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ